

## Revista Oficial del Poder Judicial

ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Vol. 10, n.º 12, julio-diciembre, 2019, 225-229

ISSN versión impresa: 1997-6682

ISSN versión electrónica: 2663-9130

DOI: <https://doi.org/10.35292/ropj.v10i12.34>

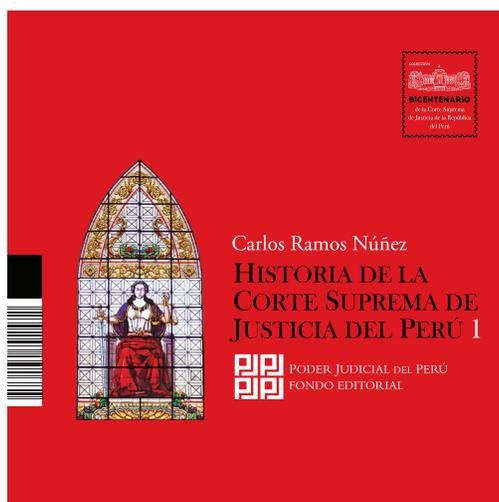
# **Carlos Ramos Nuñez.** ***Historia de la Corte Suprema de Justicia*** ***del Perú. Tomo 1.***

Lima: Fondo Editorial del Poder Judicial, 2019, 720 pp.



El título de la obra que nos honramos en reseñar, *Historia de la Corte Suprema de Justicia del Perú*, indica por sí solo el contenido del libro. De acuerdo con nuestra carta magna, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jurisdiccionales con arreglo a la Constitución y a las leyes. La Corte Suprema de Justicia de la República es, dentro del ordenamiento jerárquico de este poder del Estado, la máxima instancia jurisdiccional y su competencia se extiende a todo el territorio de la República.

Para conocer el origen de nuestra Corte Suprema debemos remontarnos al año 1823, cuando el Congreso Constituyente promulgó la Constitución Política del 12 de noviembre de ese año, la cual consagraba la división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Y precisamente en el artículo 98.º se creaba la Suprema Corte de Justicia, que tenía como atribuciones, entre otras, dirimir todas las competencias que entre sí tuvieran las Cortes Superiores;



conocer las causas criminales de los ministros de Estado; conocer de los recursos de nulidad que se interpongan contra las sentencias dadas en última instancia por las Cortes Superiores, para el efecto de reponer y devolver; conocer de las causas concernientes a los negocios diplomáticos y de los contenciosos entre los ministros, cónsules, o agentes diplomáticos.

Sin embargo, recién al año siguiente, Simón Bolívar, presidente de Colombia y encargado del Poder Dictatorial en el Perú, mediante decreto provisorio del 19 de diciembre de 1824, formalmente establece la Corte Suprema de Justicia.

No está de más decir que el principal rol de la Corte Suprema de Justicia como máximo órgano jurisdiccional del Poder Judicial, frente a un conflicto de intereses o incertidumbre jurídica con relevancia jurídica, sea resolverlo en forma definitiva; esta función le es encomendada desde sus orígenes; empero también cumple otras funciones de suma importancia como la de unificar la jurisprudencia emitida por la judicatura nacional con la finalidad de propender a la predictibilidad de las resoluciones jurisdiccionales y, como consecuencia, alcanzar la tan ansiada seguridad jurídica.

Dada la importancia de la obra que reseñamos, nos presenta algunos de los conflictos resueltos por los tribunales nacionales para que el lector pueda formarse una apreciación sobre la actuación de los jueces en aquellos casos emblemáticos que han marcado la justicia en el Perú. En el ámbito penal, por ejemplo, el proceso seguido contra Jorge Villanueva Torres, conocido por la prensa nacional como el Monstruo de Armendáriz, quien fuera acusado de

violiar y matar al menor Juan Hidalgo Zavala, y luego sentenciado a la pena de muerte por acusaciones de raptó y homicidio en agravio del menor, por el delito contra las buenas costumbres en su calidad de pederasta y por el delito contra la libertad individual en agravio de otras personas (470-476). Igualmente, el caso del asesinato de Luis Bancharo Rossi, empresario pesquero, productor y exportador de harina de pescado, quien fuera asesinado a golpes con un objeto contundente en su casa de campo en Chaclacayo (547-548).

Sin embargo, este rol de la Corte Suprema de Justicia no solo se circunscribe a resolver los conflictos de acuerdo con la ley, sino, como lo menciona acertadamente el juez supremo titular de la Corte Suprema, Francisco Távara Córdova, involucra analizar cuál es la actuación de sus órganos de gobierno a lo largo de nuestra historia republicana. Es por ello que muchas de las decisiones de nuestra Corte Suprema han incidido directamente en la vida política, social y económica nacional (19).

Y es que la Corte Suprema de Justicia actúa también como órgano de gobierno, y dentro de sus órganos de dirección, la Sala Plena es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial que, debidamente conformado por los jueces supremos titulares, decide la marcha institucional de este poder del Estado.

El autor de la obra en comento, Carlos Ramos Núñez, director general del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional del Perú, discurre en el tiempo para explicar el rol asumido por la Corte Suprema de Justicia del Perú en su devenir histórico pasando por los gobiernos de José de San Martín, Torre Tagle, Simón Bolívar, Santa Cruz, Gamarra, Cáceres, Piérola, Pardo y Barreda, Leguía, Belaunde, Velasco y Morales Bermúdez. Además, nos muestra cómo el Poder Judicial ha sufrido la intromisión del Poder Ejecutivo, pero no solo en términos políticos sino inclusive

jurisdiccionales, como aquellas reformas judiciales de los años 1839, 1855 y 1866. Es así que en el año 1839 se autorizó al Poder Ejecutivo, a cargo de Agustín Gamarra Messia, a nombrar vocales y fiscales de la Corte Suprema. Sin lugar a dudas, esto generó que el Poder Judicial —a decir del autor— funcionara conforme a la voluntad del Gobierno o, al menos, no existía ni el ánimo ni la voluntad de enfrentarlo; carecía de legitimidad y fuerza obligatoria a la hora de imponer el Estado de derecho (190-191).

Empero, en contraposición a esas intromisiones, también nos resalta las continuas luchas de este poder del Estado en la búsqueda de su independencia del poder político, como es el episodio del año 1933 en el cual la presidencia del Poder Judicial frente al pedido del Ejecutivo para que se abstuviera de conocer las causas contra los miembros de la Guardia Civil, bajo el argumento de que no debería conocerse en el fuero común, determinó:

es atribución de la Corte Suprema resolver en última instancia estos conflictos de jurisdicción conforme al Código de Procedimientos en Materia Criminal. El Poder Ejecutivo tiene únicamente la obligación de cumplir y hacer cumplir bajo responsabilidad, las resoluciones del Poder Judicial según la Constitución del Estado. Causa, pues, penosa impresión en el ánimo de los señores miembros de este Tribunal, que el Ministerio de Gobierno se considere autorizado para hacer inculpaciones y censuras a los actos del Poder Judicial (420-421).

La importancia de la publicación que nos ha presentado Carlos Ramos Núñez, gracias a un nuevo esfuerzo del Fondo Editorial del Poder Judicial y que pertenece a la Colección Bicentenario de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, creemos que va más allá de una mirada cronológica de la vida de este Alto Tribunal y devela la necesidad de que la comunidad en general conozca sus logros, dificultades, carencias, injerencias políticas, reformas

de justicia y su continua lucha por su independencia, porque solo conociendo el pasado institucional podemos comprender el presente y construir un futuro mejor para la justicia en el Perú.

MARCOS MORÁN VALDEZ

Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial

(Lima, Perú)

Contacto: [mmoran@pj.gob.pe](mailto:mmoran@pj.gob.pe)

<https://orcid.org/0000-0001-8788-6825>